

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto de bienes inmuebles rústico y urbano año 2013.

Quedan expuestos al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los mismos; lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Anuncio de cobranza

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

- Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Período ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior sin haber sido satisfechas las deudas determinará, el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.
- Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación o por domiciliación bancaria.
- Lugar, día y hora: en la Oficina de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 2, abierta de lunes a viernes, en horario de diez a trece.

En Aldea del Fresno, a 12 de junio de 2013.—El alcalde (firmado).

(02/4.546/13)

